

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**125****FERROL NÚMERO 2**

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARTA DE VICENTE GUTIERREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de FERROL, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000798 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> JAVIER PEREIRA ALLEGUE contra la empresa EASY SEA EAST, S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL, ADMINISTRADOR CONCURSAL DE EASY SEA EAST, S.L., JOSÉ MARIA CARRIÓ MONTIEL, sobre CANTIDADES, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas dicen:

**1ª RESOLUCIÓN: DECRETO DE ADMISIÓN DE DEMANDA Y CITACIÓN A JUICIO DE FECHA 5-01-17**

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día **31/5/2017 a las 10:00** en Planta 2 - Sala Social - Edif. Xulgados al acto de conciliación y juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- **Respecto a los otrosíes solicitados:** Paso a dar cuenta a SS<sup>a</sup> para que resuelva lo que proceda al tratarse de la admisión de un medio de prueba.
- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS<sup>a</sup> del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**2ª RESOLUCIÓN: AUTO DE ADMISIÓN DE PRUEBA DE FECHA 5-01-17****PARTE DISPOSITIVA****INTERROGATORIO:**

Ha lugar y cítese al representante legal de la demandada, conforme a lo solicitado por la actora, para la práctica de la prueba de INTERROGATORIO DE LA PARTE en juicio, de conformidad con el art. 91.3 LJS y efectos proveídos en el número 2 de dicho precepto, es decir que en caso de incomparecencia, o de rehusar a declarar, o de persistir en no responder afirmativa o negativamente, el juzgado podrá considerara reconocidos los hechos.

En caso de personas jurídicas privadas si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos, deberá aportar al juicio a la persona concedora directa de los mismos, practicándose el interrogatorio de la empresa a través de dicha persona, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que concurren circunstancias que conduzcan a acordar su declaración como testigos (art. 91.5 LJS).

**DOCUMENTAL:**

Ha lugar, estándose a las previsiones del art. 94 LJS.

Requírase a la empresa demandada a fin de que aporte al acto del juicio los documentos solicitados en el PRIMER OTROSI de la demanda apartado 2) de Documental.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 abierta en el BANCO SANTANDER, cuenta nº 1501 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA LETRADO/A ADMÓN. DE JUSTICIA

**3ª RESOLUCION: DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA DE FECHA 5-01-17****DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª. MARTA DE VICENTE GUTIERREZ

En FERROL, a cinco de enero de dos mil diecisiete.

Se ha presentado escrito por JAVIER PEREIRA ALLEGUE en fecha 29 DE DICIEMBRE DE 2016, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, **acuerdo** tener por ampliada la demanda contra **ADMINISTRADOR CONCURSAL DE EASY SEA EAST, S.L., JOSÉ MARIA CARRÍO MONTIEL**, y en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración de los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día **31/5/2017 a las**



**10:00 horas**, en la Sala de Vistas de este Órgano judicial, sito en FERROL C/ CORUÑA S/N 1 PLANTA.

Hágase entrega a la demandada **ADMINISTRADOR CONCURSAL DE EASY SEA EAST, S.L., JOSÉ MARIA CARRIÓ MONTIEL**, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a EASY SEA EAST, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En FERROL, a uno de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Fdo.: MARTA DE VICENTE GUTIERREZ

(03/5.527/17)

